

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTES A: HEROGRA, S.A., EN ALBOLOTE (GRANADA); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., EN MOTRIL (GRANADA); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., EN ARAHAL (SEVILLA); ARENALES SOLAR PS, S.L., EN MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA); IBEREÓLICA SOLAR MORÓN, S.L., EN MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 99/2019, de 21 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, le atribuye en materia de de protección civil y emergencias, esta Consejería debe aprobar planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: HEROGRA, S.A., en Albolote (Granada); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., en Motril (Granada); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., en Arahal (Sevilla); ARENALES SOLAR PS, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); IBEREÓLICA SOLAR , S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla).

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública previo al inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: HEROGRA, S.A., en Albolote (Granada); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., en Motril (Granada); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., en Arahal (Sevilla); ARENALES SOLAR PS, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); IBEREÓLICA SOLAR MORÓN, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla), durante un plazo de quince días desde el siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía que a continuación de indica: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>



Agustín Muñoz Martín
DIRECTOR GENERAL

Código:	43Cve843VFGEBJU0LDimxEbKIPz5v	Fecha	29/04/2019	
Firmado Por	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

ANEXO

Consulta pública previa sobre un Proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: HEROGRA, S.A., en Albolote (Granada); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., en Motril (Granada); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., en Arahal (Sevilla); ARENALES SOLAR PS, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); IBEREÓLICA SOLAR MORON, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: HEROGRA, S.A., en Albolote (Granada); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., en Motril (Granada); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., en Arahal (Sevilla); ARENALES SOLAR PS, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); IBEREÓLICA SOLAR MORÓN, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla), se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

a) Denominación.

Proyecto de decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: HEROGRA, S.A., en Albolote (Granada); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., en Motril (Granada); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., en Arahal (Sevilla); ARENALES SOLAR PS, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); IBEREÓLICA SOLAR MORÓN, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla).

b) Antecedentes de la norma.

- Artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, que aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, que establece el modelo al que se ha adaptado la estructura organizativa de estos planes de emergencia.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, que en su artículo 13 define los planes especiales y dispone que serán elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil y aprobados por el Consejo de Gobierno.



c) Problemas que se pretenden solucionar

Se trata de prevenir posibles eventualidades ante casos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas de determinados establecimientos.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de la promulgación de este Decreto deriva de lo dispuesto en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en cuyo artículo 13.1 establece que, para los establecimientos de nivel superior definidos en el artículo 3.6, los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso mitigar, las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, en el que se establezcan las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir.

e)Objetivos de la norma

El establecimiento de un marco organizativo y funcional, con la participación de las distintas Administraciones públicas, para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas de determinados establecimientos.

f) Posibles soluciones alternativas

En el presente proyecto normativo no se han contemplado otras soluciones que no sean regulatorias.

g) E-mail para recibir las aportaciones

La ciudadanía, los municipios afectados, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: dg.interior.cpai@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información

i) Plazo de participación.

Con carácter general, este plazo será de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

